



FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE BASES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, EN LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2023.

EXENTA N°

79

CHILLÁN,

19 ENE 2023

VISTO:

Lo dispuesto en 1) el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 2) la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; 3) la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; 4) la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; 5) la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; 6) la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; 7) el Decreto Supremo N° 37, de fecha 17 de julio de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a doña Scarlet Hidalgo Jara, como Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble, a partir del 04 de abril del año 2022; 8) la Resolución Exenta N° 215, de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial, que formaliza nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de especialistas y jurados; y 9) en las actas de sesión de comisión de especialistas, de fechas 12, 13, 21 y 25 de octubre de 2022, y 3 de noviembre de 2022, todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2023.

CONSIDERANDO:

Que la ley N°21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la misma normativa, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la misma ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que la ley N°19.891 creó en su artículo 28, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que, administrado por el Ministerio

de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución y difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones. Dichos recursos se asignarán a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el decreto supremo N°6, de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dispone en su artículo 5 que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, si éstas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que el mismo reglamento, en su artículo 31 agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del/la responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos y postulaciones acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de las bases de los concursos.

Que dando cumplimiento a la indicada normativa, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2023, en las líneas de Difusión, Organización de Festivales, Mercados Ferias y Exposiciones, Culturas Migrantes, Infraestructura Cultural, Cultura de Pueblos Originarios, Culturas Regionales y Actividades Formativas, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resoluciones Exentas N°1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544 y 1545, todas de 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que de conformidad con lo dispuesto en las referidas bases de convocatoria, las postulaciones serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección por parte de la Secretaría del Fondo, cuyo proceso será llevado a cabo en cada modalidad, por una Comisión de Especialistas compuesta por al menos 3 personas de destacada trayectoria, nombradas según la normativa vigente del Fondo, lo cual fue formalizado en su oportunidad mediante resolución exenta N°215, de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Que en relación a las líneas de Difusión, Organización de Festivales, Mercados Ferias y Exposiciones, Culturas Migrantes, Infraestructura Cultural, Cultura de Pueblos Originarios, Culturas Regionales y Actividades Formativas, conforme al procedimiento concursal y luego de la etapa de recepción de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección determinando la asignación de los recursos, según consta en actas.

Que según lo expuesto, y conforme lo dispuesto en el numeral 28) del artículo primero de la resolución exenta N°24, de 2018, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, resulta necesario dictar el acto administrativo que que declare fuera de convocatoria de los proyectos; por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de convocatoria, de las postulaciones que a continuación se

individualizan, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las líneas que se indican, conforme consta en las respectivas actas de Comités de Especialistas, de fechas 12, 13, 21 y 25 de octubre de 2022 y 3 de noviembre de 2022, convocatoria 2023, conforme con los fundamentos que se exponen a continuación:

FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
673040	ACTIVIDADES FORMATIVAS	CIRCULACIÓN DE BIENES FOLCLÓRICOS PARA NIÑOS Y ADULTOS. FORMACIÓN, COREOGRAFÍA Y PRESENTACIONES.	ASOCIACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL QUILLECO	El Fondo, no es pertinente con el proyecto postulado. En efecto, el proyecto se inscribe en el ámbito de la Danza Folclórica, convocando a estudiantes y adultos a realizar Talleres de Cueca y concluye con el estreno de un baile, materia correspondiente a Programas formativos, del Fondo de las Artes Escénicas.
674591	ACTIVIDADES FORMATIVAS	TERCER TALLER DE CANTOS Y DANZAS FOLKLORICAS DE CHILE	VICTOR SANTIAGO PINTO SOTO	El Fondo, no es pertinente con el proyecto postulado. En efecto, el proyecto se inscribe en el ámbito de la Danza Folclórica, convocando en especial a adultos mayores a realizar Talleres musicales y coreográficos (cantos y Danzas) y concluyendo con una Gala de Clausura del Taller de Folklor, materia correspondiente a Programas formativos, del Fondo de las Artes Escénicas.
656807	DIFUSIÓN	REFLEJOS DE ÑUBLE 2DA TEMPORADA	DAVID RODRIGO QUEZADA CANDIA	El Fondo, no es pertinente con el proyecto postulado. En efecto, el proyecto se inscribe en el ámbito de la Difusión gastronomía cultural, materia no cubierta por las disciplinas de Fondart Regional.
680259	DIFUSIÓN	REVISTA DE INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA: REDESCUBRE ÑUBLE	FERNANDA LUCIA RODRIGUEZ FLORES	El Fondo, no es pertinente con el proyecto postulado. En efecto, el proyecto se inscribe en el ámbito de la Difusión Patrimonial y Conservación, materia no financiada por Fondart.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante correo electrónico o carta certificada, a los/as postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes del presente acto administrativo o domicilio, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, a los/as postulantes individualizados/as en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos **es de 5 (cinco) días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución.** Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por carta certificada se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correo del domicilio del postulante, mientras que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día siguiente hábil a su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el

artículo 7º de la ley N°20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



Scarlet Hidalgo Jara

**SCARLET HIDALGO JARA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE ÑUBLE**

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

SHJ
SHJ/LSG/DOB/ddb

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaria de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Encargado de Fomento, Seremi Ñuble
- Encargada de Fondos, Seremi Ñuble
- Abogado, Seremi Ñuble
- Oficina de partes y Secretaría documental, Seremi Ñuble
- Postulantes individualizados en el Artículo primero del presente acto administrativo:

asociacionquillecochillan@gmail.com; academiagreciachillan@gmail.com; vpintosoto@gmail.com;
turismoculturalnuble@gmail.com; dquezadacandia@gmail.com; contacto@sanfabiancultura.cl;
fernandarodriguezfl@gmail.com; rolando.salvarez10@gmail.com